

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

22050 REAL DECRETO 1948/1985, de 23 de octubre, por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de Oro a Su Majestad Margarita II, Reina de Dinamarca.

Queriendo dar un relevante testimonio de Mi Real aprecio a Su Majestad Margarita II, Reina de Dinamarca, y en muestra de la tradicional amistad entre Dinamarca y España;

Oído el Consejo de Ministros,
Vengo en concederle el Collar de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

Dado en el Palacio de la Zarzuela a 23 de octubre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

22051 RESOLUCION de 22 de octubre de 1985, de la Junta Electoral Central, por la que se hace pública la constitución de la misma.

Constituida la Junta Electoral Central el día 21 de octubre de 1985, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se hace pública a continuación la relación de sus miembros, una vez producidas las elecciones de Presidente y Vicepresidente, en la forma prevista en el número 4.º de dicho precepto legal.

Presidente: Excelentísimo señor don Paulino Martín Martín.

Vicepresidente: Excelentísimo señor don Agustín Muñoz Alvarez.

Vocales:

Excelentísimo señor don José Luis Martín Herrero.
Excelentísimo señor don José María Ruiz-Jarabo Ferrán.
Excelentísimo señor don Rafael Pérez Gimeno.
Excelentísimo señor don Julián García Estartús.
Excelentísimo señor don Jaime Santos Briz.
Excelentísimo señor don Julio Fernández Santamaría.
Excelentísimo señor don Manuel Alonso Olea.
Excelentísimo señor don Pablo Lucas Verdú.
Excelentísimo señor don Pedro de Vega García.
Excelentísimo señor don Alejandro Nieto García.
Excelentísimo señor don Luis López Guerra.

Secretario: Excelentísimo señor don Luis María Cazorla Prieto.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.6 de la citada Ley orgánica 5/1985.

Madrid, 22 de octubre de 1985.—El Presidente, Paulino Martín Martín.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22052 ORDEN de 9 de octubre de 1985 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos para uso de los servicios postales españoles en el Principado de Andorra, con la denominación de «Navidad 1985».

Excmos. Sres.: La Comisión Paritaria para el estudio y programación de emisiones de sellos de Correos para su uso en los servicios postales españoles en el Principado de Andorra ha estimado conveniente proceder a la emisión que tradicionalmente se dedica a la Navidad.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda, y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Con la denominación de «Navidad 1985» se procederá, por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a la estampación de una serie de sellos de Correo para uso de los servicios postales españoles en el Principado de Andorra, que responderá a las características que en los artículos siguientes se indican.

Art. 2.º La emisión «Navidad» del presente año comprende un único valor de 17 pesetas, y se ha inspirado en una tabla de la capilla de San Bartolomé, que muestra un pantocrator rodeado de cuatro ángeles. El sello representa dos de estos ángeles, y se complementa con las leyendas: «Principat d'Andorra», «Correus», «17 pts.» y «Nadal 85».

El procedimiento de estampación será en huecograbado policolor, en papel estucado engomado, con dentado 13 1/4 y tamaño 40,9 x 28,8 milímetros (horizontal).

La tirada será de 650.000 ejemplares en pliegos de 24 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de este sello se iniciará el día 11 de diciembre de 1985, y podrá ser utilizado para el franqueo hasta el 12 de diciembre de 1987. Pasada esta fecha serán retiradas de la venta las existencias que obren en los servicios postales españoles en el Principado de Andorra, y, juntamente con las que pudieran existir en los almacenes de Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán destruidas con las debidas garantías de seguridad que se establezcan, levantándose la correspondiente acta de destrucción.

Art. 4.º De este sello quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a efectos de los compromisos internacionales tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones postales, cuando las circunstancias lo aconsejen, o a juicio de la Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y de Telecomunicación y propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada emisión serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierran gran interés histórico o didáctico, podrán quedar depositados en el Museo de dicho Centro. En todo caso, se levantará la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en el Museo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de octubre de 1985.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

22053 RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se amplían las Jornadas de Información sobre concursos-oposiciones para ingreso en las Instituciones de la Comunidad Económica Europea, convocados por Resolución de 15 de octubre de 1985.

El Instituto Nacional de Administración Pública, a la vista del número de solicitudes recibidas ha decidido, de acuerdo con el IEAP de Maastricht (Holanda), ampliar las Jornadas de Información para ingreso en las Instituciones de la Comunidad Económica Europea al lunes 28 de octubre.

1. Acceso a las Jornadas: Podrán participar en las mismas los funcionarios del Estado y sus Organismos Autónomos siempre que presten servicios en la Administración del Estado, Organismos Autónomos o Comunidades Autónomas y que hayan presentado o tengan intención de presentar su candidatura a alguna de las oposiciones ya convocadas a la Comunidad Económica Europea.

2. Solicitudes: Las solicitudes habrán de presentarse por vía telegráfica y habrán de contener el nombre, domicilio, teléfono, Cuerpo al que pertenece, Organismo, dirección y teléfono oficial y se dirigirán al Instituto Nacional de Administración Pública, calle Zurbano, 42, 28010 Madrid, por vía telegráfica, hasta el día 25 de octubre a las quince horas.

3. La aceptación de nuevas solicitudes para el lunes, día 28, serán comunicadas telefónica o telegráficamente a los interesados.

Madrid, 23 de octubre de 1985.-El Director, Jaime Montalvo Correa.

MINISTERIO DE DEFENSA

22054 *ORDEN 713/38849/1985, de 30 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 25 de marzo de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ramírez Cívico.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Ramírez Cívico, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 15 de mayo de 1983, y contra su posterior confirmación en reposición por el de 29 de agosto de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 25 de marzo de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ramírez Cívico, contra el acuerdo del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 15 de mayo de 1983, y contra su posterior confirmación en reposición por el de 29 de agosto de 1983, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico, desestimando, en consecuencia, las peticiones del actor.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

22055 *ORDEN 713/38851/1985, de 2 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 1 de febrero de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio de la Purificación González.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio de la Purificación González, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo de 3

de octubre de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 1 de febrero de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Antonio de la Purificación González, contra la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo de 3 de octubre de 1983, que confirmó los acuerdos del Ministerio de Defensa de 5 de octubre y 20 de noviembre de 1981, la revocamos, anulando los acuerdos mencionados y reponiendo las actuaciones al momento de la petición con objeto de que se tramite conforme a derecho y se resuelva; sin hacer declaración sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y se insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

22056 *ORDEN 713/38861/1985, de 8 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de julio de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Pabón Flores y continuado por su esposa, doña Antonia Ramiro Moreno.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Pabón Flores y continuado por doña Antonia Ramiro Moreno, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 15 de junio de 1979, 13 de julio de 1981 y 5 de octubre de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 16 de julio de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Pabón Flores y continuado a su fallecimiento, por doña Antonia Ramiro Moreno, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 15 de junio de 1979, 13 de julio de 1981 y 5 de octubre de 1983, por ser las mismas conforme a derecho; sin que hagamos expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército (Dirección de Personal).

22057 *ORDEN 713/38859/1985, de 8 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 1 de julio de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Conrado Monescillo Coronel.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Conrado